

(7)



*Presidencia de la Nación
Secretaría de Programación para la
Prevención de la Drogadicción
y la Lucha contra el Narcotráfico*

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe General de Auditoría N° 17/14

INESPE 2/14

**"AUDITORÍA DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION NACIONAL DE
ASISTENCIA Y REINSERCIÓN SOCIAL POR ADICCIONES"**

Octubre 2014



*Presidencia de la Nación
Secretaría de Programación para la
Prevención de la Drogadicción
y la Lucha contra el Narcotráfico
Auditoría Interna.*

1. INFORME EJECUTIVO N° 17/14- INESPE N° 2/14

| | |
|--|---|
| TITULO: AUDITORIA DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA Y REINSECCION SOCIAL POR ADICCIONES | JURISDICCION: Presidencia de la Nación SAF 303 |
|--|---|

OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITES: El objeto del presente es evaluar la prestación asistencial brindada a los usuarios con consumo problemático de sustancias psicoactivas que se realiza a través de las organizaciones prestadoras inscriptas en el Registro de Instituciones Prestadoras. La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002 (B.O. 28/10/2002) y el Manual de Control Interno Gubernamental, aplicándose los procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar las actividades llevadas a cabo en el ámbito de la Dirección Nacional de Asistencia y Reinserción Social por Adicciones, dependiente de la Subsecretaría de Prevención, Capacitación y Asistencia de las Adicciones.

ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME: La presente auditoría se focalizó en las prestaciones asistenciales que brindan las organizaciones inscriptas en el Registro de Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales que administra el Registro de Instituciones de la Dirección Nacional de Asistencia y Reinserción Social por Adicciones. Dichas organizaciones son las que prestan servicios a los usuarios con consumo problemático de sustancias psicoactivas derivados por el CEDECOR.

Cabe aclarar que también se consideran en el presente informe ciertos aspectos relativos a las estructuras y los procedimientos que integran el circuito asistencial dentro de la Secretaría y que poseen incidencia sobre las prestaciones asistenciales brindadas a los usuarios por parte de las organizaciones.

Generalmente, el circuito asistencial comienza cuando los usuarios toman contacto con el Centro de Consultas y Orientación (CEDECOR) en forma directa o por remisión de la Línea 141; luego de la admisión y la aproximación diagnóstica realizada por un equipo multidisciplinario, durante la cual se completa el registro informático llamado Ficha Psicosocial, los usuarios pueden ser derivados, de acuerdo a criterios técnicos y de accesibilidad, a una de las mencionadas organizaciones.

A cambio de las prestaciones brindadas, las organizaciones asistenciales reciben un monto de dinero mensual en calidad de subsidio personal otorgado por la Secretaría a los usuarios para la concreción del tratamiento indicado (con modalidad residencial, semiresidencial, ambulatoria o comunitaria).

[Handwritten signatures and initials]



*Presidencia de la Nación
Secretaría de Programación para la
Prevención de la Drogadicción
y la Lucha contra el Narcotráfico
Auditoría Interna.*

De manera menos frecuente, los usuarios llegan en forma directa a las organizaciones asistenciales derivados por otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en la temática del consumo problemático de sustancias –por ejemplo, Centros Provinciales de Atención, Hogar de Cristo, entre otras– y son las organizaciones que los reciben las encargadas de tramitar ante el CEDECOR el ingreso y el otorgamiento del subsidio personal. El subsidio personal otorgado por la Secretaría cubre un total de doce (12) meses de tratamiento. De manera excepcional, puede extenderse a pedido de la organización tratante, mediante la aprobación del pedido de prórroga por parte del Secretario.

Al realizar el proceso de admisión y derivación, el CEDECOR inicia el legajo personal del usuario. Con carácter mensual, las organizaciones prestadoras envían el informe evolutivo de cada uno de los usuarios que se encuentra realizando tratamiento bajo su órbita, y la factura con el monto correspondiente a la modalidad de prestación brindada. Esta documentación se incorpora al legajo personal para habilitar el pago del subsidio a las instituciones prestadoras.

Los legajos personales se constituyen así en legajos de pago que quedan archivados en el Departamento de Contabilidad y Liquidaciones.

Además del envío de la documentación necesaria para el cobro de las prestaciones brindadas, las instituciones tienen la obligación de actualizar, en forma periódica, la documentación con vencimiento que respalda su funcionamiento –seguros de responsabilidad civil, de mala praxis, la inscripción a la AFIP y los balances– y toda aquella documentación que acredite cambios con respecto a la documentación original obrante en el Registro de Instituciones. El Registro cuenta con dos tipos de registros para cada organización: el expediente constitutivo (en el que obra la documentación necesaria para la acreditación de la organización correspondiente en calidad de institución prestadora de la SEDRONAR); y el legajo de seguimiento, que cuenta con la documentación que debe ser actualizada en forma periódica por la institución y la correspondiente certificación que acredita la modalidad de atención autorizada por la SEDRONAR. La certificación de la modalidad de atención se basa en la complejidad de la prestación brindada por la organización, de acuerdo a la Resolución Conjunta 361/97 y 153/97, y habilita diferenciales de pago de los montos de los subsidios otorgados a los usuarios.

Para el otorgamiento de la mencionada certificación, la Dirección Nacional de Asistencia dispone una auditoría inicial o de estructura de las organizaciones que pretenden integrar la nómina de prestadores vigente. Las organizaciones que se postulan como prestadoras son auditadas por profesionales del Equipo de Auditoría Institucional, quienes también realizan, en forma sistemática y periódica, nuevas auditorías a todas aquellas instituciones inscriptas en el Registro que brindan tratamiento a usuarios con subsidios personales.

[Firmas manuscritas]



*Presidencia de la Nación
Secretaría de Programación para la
Prevención de la Drogadicción
y la Lucha contra el Narcotráfico
Auditoría Interna.*

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

3.1. Aspectos referentes a las prestaciones asistenciales

- 3.1.1. La oferta de prestaciones dirigidas a usuarias por parte de las organizaciones inscriptas en el Registro de Instituciones de la Dirección Nacional de Asistencia y Reinserción Social por Adicciones, es escasa con relación a la oferta dirigida a los usuarios varones.

Recomendación:

Continuar con los mecanismos de convocatoria para la inscripción de organizaciones prestadoras implementados durante el corriente año y elaborar nuevas herramientas que promuevan la inscripción de organizaciones prestadoras que brinden asistencia a mujeres con consumos problemáticos de sustancias.

- 3.1.2. La pobreza de alternativas ambulatorias de tratamiento fomenta irregularidades por parte de las organizaciones prestadoras, que utilizan y facturan "de hecho" alternativas ambulatorias no contempladas en la Resolución N° 885/01.

Recomendación:

Auditar mediante el Programa de Auditoría Institucional, la implementación de los nuevos dispositivos de modalidad ambulatoria (consultorios externos y centros de noche), de modo que las organizaciones realicen la readequación de las prestaciones con base en las necesidades de los usuarios y no se produzca la sobrefacturación de las mismas.

- 3.1.3. Dos de los establecimientos presentaban sobreocupación con respecto a las habilitaciones pertinentes.

Recomendación:

Regularizar la situación de los establecimientos que presentaban sobreocupación con respecto a las habilitaciones pertinentes.

- 3.1.4. En las organizaciones de tipo residencial se consigna escasa o nula existencia de recursos y acciones intensivas dirigidos a fortalecer la inclusión social de los usuarios al momento del egreso.

Recomendación:

Incrementar y fortalecer los recursos y las acciones implementados, dirigidos a promover la inclusión social de los usuarios al momento de su egreso de los dispositivos de modalidad residencial.

- 3.1.5. Se observa el incumplimiento de las Leyes N° 26.529 y 26.657 y de la Resolución Conjunta 361/97 y 153/97 en las modalidades de registro que poseen las organizaciones prestadoras.

Recomendación:

Instruir a las organizaciones prestadoras acerca de los requerimientos contenidos en las



*Presidencia de la Nación
Secretaría de Programación para la
Prevención de la Drogadicción
y la Lucha contra el Narcotráfico
Auditoría Interna.*

Leyes N° 26.529 y 26.657 y en la Resolución Conjunta 361/97 y 153/97 relativos a las modalidades de registro que deben obrar en los establecimientos prestacionales; y auditar la existencia y correcta confección de los mismos.

3.2. Aspectos organizacionales

- 3.2.1. Existen dificultades con el pago en tiempo y forma del monto de los subsidios a las organizaciones prestadoras por parte de la Secretaría. El pago mensual se realiza con retraso por dificultades en el circuito administrativo interno entre el CEDECOR y el Departamento de Contabilidad y Liquidaciones.

Recomendación:

Ajustar el sistema de registro de ingreso de la documentación remitida por las organizaciones prestadoras de modo de constatar en qué circunstancias el pago de las prestaciones no se realiza por incumplimiento de las organizaciones. Asimismo, se recomienda continuar con las medidas implementadas desde la Dirección Nacional de Asistencia con la finalidad de remover los obstáculos administrativos internos que impiden el pago en tiempo y forma a las organizaciones prestadoras.

- 3.2.2. Asimismo, se constatan demoras en la tramitación de los pedidos de prórroga de subsidio por falta de firma para su autorización o porque no son cargadas en el sistema de facturación por falencias en el circuito administrativo interno entre el CEDECOR y el Departamento de Contabilidad y Liquidaciones.

Recomendación:

Fortalecer el sistema de registro de ingreso de la documentación remitida por las organizaciones prestadoras de modo de constatar en qué circunstancias la demora en la aprobación de las prórrogas y en el pago de las prestaciones es producto del incumplimiento de las organizaciones. A la vez que se recomienda rediseñar el circuito interno de modo de reducir al máximo posible el plazo transcurrido entre la recepción de la solicitud de la prórroga y su aprobación por parte de las autoridades correspondientes.

- 3.2.3. Se constató desconocimiento por parte de las organizaciones prestadoras, de los recursos de asistencia, capacitación y prevención que existen actualmente en la SEDRONAR, y que podrían fortalecer sus acciones con los usuarios.

Recomendación:

Informar de manera periódica a las organizaciones prestadoras sobre las acciones y recursos obrantes en las dependencias de la SEDRONAR, de manera de posibilitar su articulación con las intervenciones que las mismas llevan a cabo con los usuarios derivados por la Secretaría.

- 3.2.4. La documentación enviada por el CEDECOR a las organizaciones prestadoras (Anexo I-2



Presidencia de la Nación
Secretaría de Programación para la
Prevención de la Drogadicción
y la Lucha contra el Narcotráfico
Auditoría Interna.

a, relativo al tiempo de uso del subsidio por parte del usuario derivado) no siempre se halla completa; lo que genera prestaciones por parte de las organizaciones que luego no son reconocidas económicamente por la SEDRONAR.

Recomendación:

Continuar las acciones implementadas por el CEDECOR con el fin de evitar las dificultades en el cobro de las prestaciones brindadas por parte de las organizaciones prestadoras.

- 3.2.5. El Registro de Instituciones no posee una base informática que permita obtener información de manera rápida y actualizada sobre las organizaciones inscriptas.

Recomendación:

Acelerar la implementación de un sistema informático integral que permita el almacenamiento y el procesamiento de la documentación enviada por las organizaciones inscriptas en el Registro, que cuente con un instrumento de alarma que advierta sobre la necesidad de actualizar la documentación requerida para su certificación, y posibilite su articulación con las restantes áreas de la Dirección Nacional de Asistencia y Reinserción Social por Adicciones.

- 3.2.6. La totalidad de los registros institucionales de las organizaciones prestadoras inscriptas en el Registro de Instituciones presenta falta de documentación y/o contiene documentación desactualizada y desordenada.

Recomendación:

Completar, actualizar y ordenar la documentación obrante en los expedientes constitutivos y los legajos de seguimiento de las organizaciones prestadoras inscriptas en el Registro de Instituciones.

- 3.2.7. Diez (10) de los legajos de seguimiento no cuentan con la certificación de la modalidad de atención actualizada por parte del Registro de Instituciones.

Recomendación:

Reformular el circuito administrativo interno con el fin de remover aquellos obstáculos que demoran la recertificación de las organizaciones prestadoras. Con respecto a los incumplimientos en el envío de la documentación por parte de las organizaciones prestadoras, se recomienda que el Registro efective comunicaciones precisas y fehacientes de reclamo y que se arbitre el sistema de apercibimientos en forma acorde a la normativa vigente.

- 3.2.8. El legajo personal de los usuarios es el legajo de pago y queda archivado en el Departamento de Contabilidad y Liquidaciones. En consecuencia, el Equipo de Auditoría Institucional no cuenta con la información sobre los usuarios elaborada por el CEDECOR ni con los informes evolutivos que envían las instituciones prestadoras. Tampoco posee

PC
Roberto
W



*Presidencia de la Nación
Secretaría de Programación para la
Prevención de la Drogadicción
y la Lucha contra el Narcotráfico
Auditoría Interna.*

un listado actualizado de los usuarios que se encuentran realizando tratamiento en cada una de las instituciones prestadoras.

Recomendación:

Diferenciar el legajo personal de los usuarios del legajo de pago a las organizaciones prestadoras, de modo de simplificar los circuitos técnico administrativo y que ambos puedan cumplir con sus diferentes finalidades; e implementar a la brevedad un sistema informático integral que permita articular las diferentes modalidades de registro que poseen las áreas de la Dirección Nacional de Asistencia y Reinserción Social por Adicciones, de manera que resulte posible realizar un seguimiento de los usuarios desde su ingreso a la Secretaría y evaluar las intervenciones realizadas con los mismos.

- 3.2.9.** Existen sistemas de registro particulares y aislados entre las distintas áreas de la Dirección Nacional de Asistencia y Reinserción Social por Adicciones, lo que dificulta la circulación de la información, y en consecuencia, las acciones llevadas adelante por las mismas; a la vez que produce la fragmentación de la información sobre los usuarios, con el consecuente riesgo de afectar la calidad de la asistencia brindada.

Recomendación:

Articular los registros de las distintas áreas de la Dirección Nacional de Asistencia y Reinserción Social por Adicciones en un sistema único que permita realizar el seguimiento de los usuarios desde su ingreso al circuito asistencial y evaluar las intervenciones realizadas con los mismos.

CONCLUSION: En función de todo lo expuesto, se concluye que la Dirección Nacional de Asistencia y Reinserción Social por Adicciones ha desarrollado razonablemente sus prestaciones en el período bajo análisis. El auditado manifiesta que ha iniciado diversos cursos de acción para superar las dificultades señaladas en el presente informe, exponiendo su predisposición para mejorar el accionar de las áreas intervinientes.

No obstante ello, cabe señalar que la ausencia de sistemas informáticos confiables, la debilidad del circuito administrativo sumadas a la falta de comunicación entre las áreas intervinientes, incide en el accionar y la toma de decisiones con relación a la tarea desarrollada.

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014.